AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1012 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2237165).-

PARANÁ, 19 MAR 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Supervisión Zona II del Departamento Concordia, solicita la continuidad de horas cátedra, durante el Ciclo Lectivo 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Nº 3322/10 C.G.E., Nº 3490/10 C.G.E., Nº 4000/11 y Nº 4222/13 C.G.E., se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de la Provincia de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y la Ley de Educación Provincial Nº 9.890, determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundaria, haciéndose necesario para la atención de la población estudiantil adecuar la organización institucional, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación a través de la Dirección de Educación Secundaria, asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que a la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra requeridas para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel, teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones del ámbito provincial;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección de Informática y Sistemas y el Departamento Auditoría Interna, han tomado intervención de competencia;

////

////

Que corresponde al Consejo General de Educación como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema Educativo dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166º, Inciso c) de la Ley 9.890;

Que ante lo expuesto, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la continuidad de NOVECIENTAS OCHENTA y CINCO (985) horas cátedra -Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2019, para las Escuelas Secundarias del Departamento Concordia, dependientes de la Dirección de Educación Secundaria, detalladas en el Anexo que forma parte de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo conforme el Artículo 16º, Inciso C.1, Punto 1 del Acuerdo Paritario – Resolución Nº 1000/13 C.G.E, homologado por Resolución Nº 1366/18 MT.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- AC.01- OB.00- F.3- FU.43- FF.11- SF.001- I.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004/1020- DTO.99- UG.99.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
DN

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1012 C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2237165).-

ANEXO

INSTITUCIÓN ESCOLAR	CUE	CONTINUIDAD DE HORAS A TÉRMINO DEL CICLO LECTIVO 2019	OBSERVACIONES
Escuela Secundaria Nº 4 "Damián P. Garat"	3001213	38	Continuidad del 1º "C"
Escuela Secundaria Nº 8 "Don Augusto Niez"	3000090	155	Continuidad del 2º "D", 3º "C", 4º "B" y 5º "B"
Escuela Secundaria Nº 16 "Profesor Gerardo Victorin"	3001596	89	Continuidad del 3º 7ª, 4º 7ª, 5º 7ª y 6º 7ª (completan la carga horaria con docentes titulares e interinos reubicados)
Escuela Secundaria Nº 17 "Gral. Martín Miguel de Güemes"	3001333	235	Continuidad del 1º "E", 2º "E", 3º "E", 4º "E", 5º "E" y 6º "E"
		18	Continuidad Proyecto Articulación
Escuela Secundaria Nº 21 "Aurora del Yeruá"	3002639	42	Continuidad del 1º "A" (Estructura Curricular según Resolución Nº 4000/11 C.G.E.) y 12 horas de Coordinación Pedagógica e Institucional
		116	Continuidad del 1º "C", 2º "B" y 3º "B"
Escuela Secundaria Nº 24 "Cabildo Abierto"	3002550	235	Continuidad del 1º "C", 2º "C", 3º "C", 4º "B", 5º "B" y 6º "B"
Escuela Secundaria Nº 25	3002633	18	Acompañamiento Pedagógico Estudiante Cabaña, Cristhian
		39	Continuidad del 4º "C"
Total de horas		985	